

EN LO PRINCIPAL: Solicita concesión definitiva para línea de transmisión eléctrica que indica; **OTROSÍ:** acompaña documentos.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Antonio Francisco Ros Mesa, chileno, ingeniero de ejecución, cédula nacional de identidad 13.831.549-5, en representación de la solicitante **GR PACAMA SpA**, rol único tributario 76.885.317-7, en adelante e indistintamente la "Empresa", sociedad constituida en conformidad con las leyes chilenas y del giro de transmisión de energía eléctrica, ambos domiciliados para éstos efectos en Isidora Goyenechea 2800, oficina 3702, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, a su Excelencia el Señor Presidente de la República, respetuosamente digo:

Que, en conformidad con lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N°4/20.018, publicado con fecha 05.02.2007, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, y sus posteriores modificaciones; su Reglamento, Decreto Supremo N°327 de 1997, y sus posteriores modificaciones, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, vengo en solicitar al Excelentísimo Señor Presidente de la República otorgue a mi representada **GR PACAMA SpA**, una concesión eléctrica definitiva por plazo indefinido para establecer en la comuna de Vallenar, en la Provincia de Huasco, en la Región de Atacama, las obras correspondientes a la obra denominada "**Línea de Transmisión 1x220 kV PFV Algarrobal - Algarrobal**", en adelante el "proyecto".

Introducción:

La empresa **GR PACAMA SpA**, proyecta establecer una línea de transmisión de alta tensión, en 220 kV, de simple circuito, la cual pertenece a un Sistema Eléctrico de Transmisión Dedicado, conformado por las siguientes instalaciones:

1. **Parque Solar Fotovoltaico PFV Algarrobal** (proyectada).
2. **S/E Elevadora Parque Fotovoltaico Algarrobal 200 MW** (proyectada).
3. **Línea de Transmisión 1x220 kV PFV Algarrobal -Algarrobal** (proyectada y objeto de la presente solicitud de concesión)

4. **S/E Algarrobal** (existente, propiedad de Engie Energía Chile S.A).

La energía generada por el **Parque Solar Fotovoltaico PFV Algarrobal** será transportada por la **Línea de Transmisión 1x220 kV PFV Algarrobal - Algarrobal**, desde la **S/E Elevadora Parque Fotovoltaico Algarrobal 200 MW**, ubicada al interior del Parque Fotovoltaico ya referido, hasta la **S/E Algarrobal**, la cual se inyectará al Sistema Eléctrico Nacional (SEN).

De las instalaciones mencionadas previamente, sólo se solicita concesión eléctrica definitiva por la **Línea de Transmisión 1x220 kV PFV Algarrobal - Algarrobal**. Las otras instalaciones se mencionan para efectos de tener un completo entendimiento del proyecto, dando cumplimiento, por ende, al artículo 76° de la LGSE.

Descripción y ubicación del proyecto:

La **Línea de Transmisión 1x220 kV PFV Algarrobal - Algarrobal**, corresponde a una línea de transmisión de energía eléctrica en 220kV, de simple circuito, y cuyo trazado será aéreo.

El proyecto considera una longitud total de 1.149,04 metros, medidos desde la estructura 1 (ML) ubicada al interior de la **S/E Elevadora Parque Fotovoltaico Algarrobal 200 MW**, coordenadas Este: 338.197,20 metros y Norte: 6.881.512,92 metros, hasta la estructura 13 (ML), ubicada al interior de la **S/E Algarrobal**, coordenadas Este: 337.185,91 metros y Norte: 6.881.932,38 metros.

De la longitud antes indicada, se solicita concesión por un total de 1.097,21 metros, medidos desde el punto IC de coordenadas Este: 338.168,47 metros y Norte: 6.881.528,54 metros, hasta el punto TC de coordenadas Este: 337.194,92 metros y Norte: 6.881.949,26 metros.

A su vez, la longitud por la cual se solicita imponer servidumbre legal eléctrica es de 996,62 metros. Ahora bien, respecto de la longitud de ocupación sobre bienes nacionales de uso público, esta se extiende por 100,59 metros.

En todos los casos, se considera el sistema de coordenadas UTM según Datum WGS 84, correspondiente al Huso 19S.

El proyecto se emplaza en la comuna de Vallenar, Provincia de Huasco, Región de Atacama.

Objetivo:

El objetivo de esta línea es transportar la energía eléctrica generada por el **Parque Solar Fotovoltaico PFV Algarrobal** desde la **S/E Elevadora Parque Fotovoltaico Algarrobal 200 MW** hasta la **S/E Algarrobal**, de tal manera de inyectar dicha energía al SEN.

La línea de transmisión antes mencionada tiene su justificación en el marco del fomento de las energías renovables no convencionales y su importancia en la reducción de los gases de efecto invernadero. Además, tiene por objetivo contribuir a diversificar la matriz energética del país, aprovechando los recursos naturales de la zona.

Propiedades afectadas por el proyecto:

En su emplazamiento, el proyecto afectará 1 (un) predio fiscal y atravesará un (1) bien nacional de uso público. No se afectarán predios municipales, así como tampoco predios particulares. Respecto del predio fiscal, se solicita a vuestra Superintendencia, la imposición legal de servidumbre conforme a los términos de la Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE) y su respectivo Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos (RLGSE).

Sobre el bien nacional de uso público, se solicita la autorización para atravesarlos en los términos de la LGSE y RLGSE.

El detalle del bien nacional de uso público y el bien fiscal se detalla a continuación:

ID	NOMBRE PROPIETARIO	NOMBRE PREDIO	COMUNA/ PROVINCIA/ REGIÓN	FOJAS	NÚMERO	AÑO	CBR	LONGITUD DE AFECTACIÓN (m)	SUPERFICIE DE AFECTACIÓN (m²)	PES
1	FISCO DE CHILE	RESTO DE LA ESTANCIA YERBAS BUENAS	VALLENAR/ HUASCO/ ATACAMA	192/ 73 vta/ 336 vta	178/ 58/ 257	1940/ 1940/ 1940	VALLENAR/ FREIRINA/ COPIAPO	996,62	27.507,35	PES 01
2	BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO	LONGITUDINAL NORTE, SECTOR: PUNTA COLORADA - PORTEZUELO LAS BOMBAS	VALLENAR/ HUASCO/ ATACAMA	-	-	-	-	100,59	-	-

*Nota: Se hace presente que el proyecto por el cual se solicita concesión eléctrica definitiva se emplaza en la comuna de Vallenar; Sin perjuicio de ello, el ID 1 informado en la tabla precedente, atendida sus dimensiones, se encuentra inscrito, en los Conservadores de Bienes Raíces de las comunas de Vallenar, Freirina y Copiapó.

Cruces con instalaciones existentes:

De acuerdo con lo señalado en la letra i) del artículo 25° de la LGSE, se hace presente que el trazado de la línea de transmisión considera cruces con las siguientes instalaciones:

Cruces con líneas eléctricas existentes

Cruce ID	Instalación	Propietario	Entre Estructura
CL-01	Línea AT 2x500kV Nueva Cardones - Nueva Maitencillo	INTERCHILE S.A.	3-4
CL-02	Línea AT 1x220kV Cardones – Algarrobal	ENGIE ENERGÍA CHILE S.A.	5-6
CL-03	Línea AT 1x110kV Maitencillo - Cardones	TRANSELEC S.A.	7-8
CL-04	Línea Media Tensión 1x23kV ¹	SIN INFORMACIÓN ²	8-9
CL-05	Línea AT 1x220kV Cardones – Algarrobal	ENGIE ENERGÍA CHILE S.A.	11-12

Cruce con instalación existente

Cruce ID	Instalación	Propietario	Entre Estructuras
CI-01	Línea Fibra Óptica	SIN INFORMACIÓN ²	5-6

Asimismo, se hace presente que más allá de lo expresamente declarado, a lo largo del trazado proyectado no existen cruces con otras líneas eléctricas, así como tampoco se han identificado paralelismos con líneas eléctricas, ni existen otras obras e instalaciones existentes afectadas.

Plazos:

El plazo de inicio de las obras será dentro de los 90 días siguientes a la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto de concesión eléctrica que se dicte, y el plazo para el inicio de los trabajos, hasta la terminación total de éstas, será de 10 meses a contar de la fecha de inicio de las obras.

ACTIVIDADES	MESES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Instalaciones de Faena	3										
Construcción de obras civiles de la línea	3										
Fundaciones	2										
Montaje de estructuras	2										
Tendido de conductores	1										
Tendido de cable de guardia OPGW	1										
Pruebas e inspección	1										

¹ En aquellos casos donde no se haya podido encontrar información en las fuentes oficiales relativa a la identificación de la línea a cruzar afectada por el Proyecto, se indica como "Línea Media Tensión 23 kV" acompañado del nivel de tensión de esta.

² Se hace presente que, en los casos en que no se encontró información relativa al nombre del propietario de la instalación afectada por el Proyecto en los portales oficiales de información (Coordinador Eléctrico Nacional u otros), se individualizará al propietario como "Sin Información".

En conformidad a lo indicado en la letra j) del artículo 25° de la Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE) y en concordancia con el artículo 31° del mismo cuerpo legal, la concesión eléctrica que se solicita es por un plazo indefinido.

Presupuesto del costo de las obras.

El presupuesto del costo de las obras que se ejecutarán asciende a la suma de CLP **\$ 290.240.433** (doscientos noventa millones doscientos cuarenta mil cuatrocientos treinta y tres pesos chilenos). Valor actualizado a 01 de agosto de 2024.

Notificaciones:

En cumplimiento de la Circular N°2607, de fecha 25 de marzo de 2020, el correo electrónico que sirve como casilla única para efectos de recepcionar los actos administrativos pertinentes es el siguiente: vvera@grenergy.eu

POR TANTO,

De acuerdo con lo expuesto y en virtud de lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°4/20.018, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de Minería, del año 1982, que constituye la Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de Energía Eléctrica; y su Reglamento, Decreto Supremo N°327 del Ministerio de Minería del año 1997, y sus posteriores modificaciones; solicito al Excelentísimo Señor Presidente de la República otorgar a mi representada **GR PACAMA SpA**, concesión eléctrica definitiva por plazo indefinido para establecer la línea eléctrica correspondientes al proyecto de transmisión denominado “**Línea de Transmisión 1x220 kV PFV Algarrobal - Algarrobal**”

OTROSÍ: Sírvese Excmo. Señor Presidente tener por acompañados, en formato digital (PDF), los siguientes documentos, con los que acredito y justifico lo expuesto en lo principal de la presente solicitud:

- 1) Memoria Explicativa de las Obras;
- 2) Memoria de Cálculo de Franja de Seguridad y Servidumbre;
- 3) Plano Especial de Servidumbre;
- 4) Plano General de Obras;
- 5) Planos de Cruces;
- 6) Instalador Eléctrico;
 1. Licencia de Instalador Eléctrico;
 2. Cédula de Identidad Instalador Eléctrico;
- 7) Copia de los antecedentes sociales de **GR PACAMA SpA**, que incluyen:

1. Copia autorizada de escritura pública de constitución de la Sociedad "GR PACAMA SpA", de fecha 18 de abril de 2018, Número de Repertorio 3193/2018, otorgada ante don Roberto Antonio Cifuentes Allel, Notario Público Titular de la Cuadragésimo Octava Notaría de Santiago, con certificación de vigencia de 12 de septiembre de 2024 evacuado por el Archivo Judicial de Santiago.
2. Copia autorizada de inscripción de constitución social de la sociedad GR PACAMA SpA de Fojas 30265 Número 16027 del Registro de Comercio de Santiago del año 2018, con certificación de vigencia de 24 de mayo de 2024 evacuado por el mismo Conservador.
3. Publicación de extracto de constitución de la Sociedad "GR PACAMA SpA" en el Diario Oficial, con fecha 26 de abril del año 2018 N° 42.042.
4. Copia cédula de identidad de don Antonio Francisco Ros Mesa, N° 13.831.549-5.
5. Copia del Rol Único Tributario de la Sociedad "GR PACAMA SpA".
6. Copia autorizada de escritura pública de Revocación y Otorgamiento de Poderes de GR PACAMA SpA a Álvaro Ruiz Ruiz y otros, de fecha 24 de septiembre del 2024 otorgada ante doña Verónica Isabel González Dávila, Notario Público Suplente de la Titular de la Trigésimo Octava Notaría de Santiago, doña María Soledad Lascar Merino. Repertorio N°2473-2024 con fecha 15 de enero del año 2024.
7. Copia autorizada de inscripción de revocación y otorgamiento de poderes de fojas 9576 número 4218 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 2024.

En espera de su favorable acogida,

Antonio Francisco
Ros Mesa
13831549-5
rosantonio@grenergy.eu



Firmado electrónicamente según Ley 19799
el 11-10-2024 a las 11:05:01 con Firma Electrónica Avanzada
Código de Validación: 1728655501368
Validar en <https://www5.esigner.cl/esignercryptofront/documento/verificar/>



Antonio Francisco Ros Mesa
GR PACAMA SpA